

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE ENERO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**\* Licencias de Obras:**

a) Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 23 de diciembre de 2015, se concedió licencia de obra núm. xxx/xx y Licencia de Actividad AC-xx/xxxx, a F.G.D. con NIF xxxxxxxxx, con domicilio en C/ Vidal Abarca para la adecuación de local existente a Clínica Dental en Avda. Constantino López s/n conforme al proyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxx.

Dado que con posterioridad se han detectado dos errores, uno de hecho de transcripción mecanográfica, y otro de omisión al no incluir el contenido de los informes técnicos; es por lo que conforme al artº 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar de oficio los dos indicados errores:

1.- Error de hecho de transcripción mecanográfica:

Donde dice: “La promotora deberá obtener previamente la licencia de actividad”.

Debe decir: “Mediante este mismo acuerdo se concede la correspondiente licencia de actividad”.

2.- Error de omisión: se debe incluir en el acuerdo lo siguiente, relativo al informe técnico emitido por la Ponencia Técnica para la calificación ambiental:

La actividad dispondrá de las siguientes instalaciones:

Local en planta baja de 249,36 m<sup>2</sup> construidos.

4 salas de consulta e intervención.

Otras instalaciones, eléctrica y contra incendios, aire acondicionado, etc.

Equipos de radiología dental.

Aforo del local: 44 personas.

Potencia instalada: 79 Kw.

2º.- Los residuos que se generarán serán de tipo peligroso como clínico-sanitarios y restos de medicamentos y envases de productos médicos. Igualmente se generarán residuos de tipo doméstico asimilables a urbanos.

3º.- Los vertidos serán de tipo asimilables a domésticos.

4º.- Los ruidos, según los datos el proyecto se estima que se encuentren dentro de los límites reglamentarios.

### **B) Calificación Ambiental de la Actividad:**

La actividad solicitada, por sus características, se encuentra sometida a informe de Calificación Ambiental a tenor del artículo 78 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, al no estar expresamente exenta y al no estar sometida a Autorización Ambiental Autónoma.

**Procede informar favorablemente la Calificación Ambiental.**

### **C) Medidas correctoras técnicas o de seguridad adicionales:**

1º.- Residuos:

A tenor de lo exigido en la Ley 22/2.011 de Residuos, deberá realizar una gestión adecuada de los residuos reciclables o valorizables como son el papel, cartón, vidrio y envases, evitando su destino a vertedero o eliminación.

Respecto a los residuos peligrosos deberá gestionar su retirada con gestor autorizado, tanto los sanitarios, como los procedentes de medicamentos.

**2º.- Ruido:**

La maquinaria que se instale en el interior del local como compresores, de aire acondicionado, etc. deberá estar insonorizada a fin de evitar superar los niveles máximos de emisión de ruido a viviendas adyacentes, en general deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los niveles de ruido exigidos en el decreto xx/xxxx de la Consejería de Medio Ambiente.

D) Propuesta de viabilidad de la licencia:

Procede informar **FAVORABLE** la concesión de la licencia solicitada con las condiciones del proyecto y los requisitos del presente informe, con independencia de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

**E) Comunicación previa al inicio de la actividad.**

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

1º.- Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

2º.- Documentación que acredite el destino de los residuos y vertidos tóxicos y peligrosos, así como datos del gestor autorizado.

3º.- Copia de la inscripción como pequeño productor de RTP en la Consejería de Medio Ambiente.

4º.- Inscripción de la instalación de radiología en la D. Gral. de Industria, Energía y Minas y certificado de la empresa instaladora de dicho equipo que justifique su homologación, condiciones de aislamiento frente a radiación dispersa y cumplimiento de la normativa vigente en instalaciones de RX para los fines previstos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar de oficio, en los términos antes indicados, los dos errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2015, adoptado con motivo de la concesión de la Licencia de Obra nº xxx/xx, y licenciad de Actividad AC xx/xxxx, a F.G.D. con N.I.F. xxxxxxxxx. para “la adecuación del local existente a clínica dental en la Avda. Constantino López s/n.

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a F.G.D., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

b) Visto el escrito con registro nº xxx/xx, de 08 de enero, presentado por I.G.P., con NIF: xxxxxxxxx, en representación de **P.G.P.**, con NIF. xxxxxxxxx, con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una nueva asignación de plazos para finalizar la construcción de vivienda aislada, barbacoa y piscina, en una parcela situada en el Paraje de la Punta de esta localidad, para la que obtuvo la Licencia de Obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **P.G.P.** una ampliación del plazo de doce meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de vivienda, barbacoa y piscina sita en Paraje de la Punta para las que obtuvo licencia de obra nº xxx/xx, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre 2013.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar el interesado la cantidad de 232'50 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

c) Conceder licencia de obra núm. xxx/xx, a la mercantil **ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A.**, con CIF. A-30014377, representada por F.S.M., con NIF: xxxxxxxxx, actuando como Director de Expansión de dicha mercantil, con domicilio para notificaciones en Avda. Antonio Fuertes núm. 1 de esta localidad, mediante el cual solicita licencia de obra para **el traslado de área de despojos rojos en el interior del Edificio Industrial núm. 2 (CPC)**, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial xxxxxxxxx y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos xxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de doce meses para la terminación, un mes para el inicio de las obras, y dos meses de interrupción máxima.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La licencia no contempla nuevas obras de edificación, solo remodelación de espacios para adaptarlos a diversos procesos industriales.

3ª.- La instalación deberá cumplir las condiciones establecidas en el R.D. 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

4ª.- La mercantil promotora colocará en lugar visible el cartel indicativo de las obras, que retirará de la Oficina de Recaudación Municipal.

Aprobar la liquidación provisional de 10.178'24 euros por el ICIO (Bonificado al 40% de la cuota según acuerdo de Pleno de fecha 21/12/2015), y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 740'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Conceder licencia de obras número xx/xx, a la mercantil AGRICOLA VELASCO GARCÍA S.L. con CIF. B-30502538, representada por J.F.V.G., con N.I.F. xxxxxxxxxxx, con domicilio en Ctra. Alhama-Cartagena Km 3.5 del Término Municipal de Alhama de Murcia, para la **legalización de movimiento de tierras en la finca “El Mirador”** de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo xxxxxxxxxxx.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas en el dorso, y la especial siguientes: En la presente legalización no se incluye otras obras, ni vallados.

Aprobar la liquidación provisional de 1.309'69 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 350'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

## **PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con registro núm. xxxxx/xx de fecha 11 de noviembre, presentado por J.M.R. con NIF: xxxxxxxxx y con domicilio en esta localidad, en el cual solicita se le prorrogue por un año más el contrato de arrendamiento del local municipal sito en la Plaza de la Concepción nº 1 de Alhama de Murcia y que se formalizó por la Comisión de Gobierno de fecha 10 de marzo de 1998 y le fue notificado con fecha 18 de marzo de 1998.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Estimar la solicitud presentada por J.M.R. y prorrogar por un AÑO el contrato de arrendamiento del local municipal con superficie útil de 26'70 m<sup>2</sup>, en el edificio conocido como Aulas de la Concepción y con fachada en la Plaza de la Concepción de esta localidad. La prórroga se empezará a contar desde el día 19 de marzo de 2016 hasta el 18 de marzo de 2017. Todo ello, en virtud de que la arrendataria ha acreditado seguir ejerciendo la actividad de confitería y no haber alcanzado la edad de jubilación y no necesitando el Ayuntamiento dicho local para usos distintos.

2º.- Mantener el resto de condiciones del contrato de arrendamiento inicial en cuanto a la renta y restantes extremos.

3º.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos haciéndole saber, con expresión de los recursos que procedan, y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito con registro nº xxxxx/xx con fecha 23 de diciembre, presentado por M.E.G.E., con NIF: xxxxxxxxx, en representación de **D.R.G.** con NIF xxxxxxxxx y con domicilio en Los Algezares (C.P.-30120) (Murcia), por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 250'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de "pintado de fachada e interior de vivienda" sita en esta localidad, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 23 de noviembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **D.R.G.** la fianza en **metálico**, que por importe de 250'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS.**

#### **a) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, SOBRE FIRMA DEL CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que dice: Que la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, desarrolla un Programa de Voluntariado Universitario con los objetivos:

1. Proporcionar una formación en valores como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento, compromiso y respeto.
2. Proporcionar herramientas para reconocer e identificar problemas y necesidades de la sociedad que nos rodea.
3. Promover la reflexión y el espíritu crítico.
4. Transmitir un aprendizaje para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
5. Promover el trabajo en equipo de una manera inteligente, creativa y horizontal.
6. Promover la participación ciudadana como parte esencial de la formación personal y profesional así como la construcción de una democracia socialmente avanzada, participativa y solidaria.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está interesado en el desarrollo de actividades para la promoción del ocio y tiempo libre en horario no lectivo en los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y Escuelas Unitarias de las Pedanías, cuyos objetivos son:

- Favorecer la promoción e integración personal de los niños y jóvenes desde los ámbitos escolar, familiar y social, mediante un proceso de desarrollo de capacidades.
- Prevenir y reducir problemas de fracaso, absentismo y/o abandono prematuro de los estudios.
- Apoyar el aprendizaje de las competencias y contenidos curriculares.

- Enseñar técnicas de estudio y educar en hábitos positivos para el estudio y el trabajo escolar.
- Fomentar la actividad física como un hábito saludable y cotidiano.
- Trabajar en equipo como método participativo e igualitario.
- Fortalecer la convivencia infantil/juvenil y trabajo colectivo.
- Dar satisfacción a los intereses lúdicos del niño y niña/joven.
- Encauzar el aprendizaje a través del juego y la recreación.
- Enriquecer los conocimientos, destrezas y actitudes adquiridas durante el curso académico (dominio corporal, socialización, cooperación, autonomía, etc.) para poder actuar conforme a sus características personales con creatividad.
- Actuar con confianza en sí mismo, participando en los grupos a los que pertenece, y aceptando la ayuda de otras personas.
- Trabajar la capacidad de reflexión del niño ante las actividades a realizar.
- Impulsar la capacidad de razonamiento.
- Desarrollar la capacidad de trabajar en grupos como miembros activos que opinan y participan respetando a su vez a los demás.
- Fomentar valores como la tolerancia, respeto e igualdad.
- Despertar y promover el espíritu creativo del alumno.
- Asumir las normas de comportamiento en las relaciones con otras personas (familia, colegio, etc.), manteniendo una actitud de apertura hacia ellas y su entorno.
- Inducir hábitos de higiene y alimentarios saludables, practicando actividades físicas y evitando conductas perjudiciales para la salud.

Que ambas partes coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios del Municipio de Alhama de Murcia.

Por todo ello, acuerdan suscribir el CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO que se adjunta a esta propuesta, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de Voluntariado Programa de Refuerzo Educativo, Ocio y Tiempo Libre con Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que se adjunta a esta propuesta.



2º.- Aprobar la firma del CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA que se adjunta a esa propuesta.

3º.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Murcia, Atención a la Diversidad y Voluntariado 1ª planta Centro Social Universitario, y comunicar a la Concejalía de Educación, a los efectos oportunos.

5º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

**b) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE 2015.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Policía, en la que dice: Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, en el que se relaciona los servicios extraordinarios realizados por el personal de la Policía Local durante el mes de Diciembre de 2015, en concepto de horas por noches, festivos, y otros.

Y vistos los informes de la sección de Personal, en el que vienen valorados dichos servicios de conformidad al vigente Acuerdo Regulador, (BORM de fecha 7/09/13), y de la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**Primero.-** El abono en nómina del mes de enero de 2016, al personal que se relaciona los importes indicados por los siguientes conceptos:

Nº NOCHES	NOCHES (en euros)	Nº FEST.	FESTIVOS (en euros)
1.256	<b>3.925,00</b>	1.792	<b>7.616,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>11.541,00</b>	

**Segundo:** El abono en nómina del mes de enero de 2015, de conformidad al vigente Acuerdo Regulador de este Ayuntamiento y su personal funcionario, en concepto prolongación de servicio y de plus por la asistencia a juicios y órganos colegiados derivados del servicio realizados durante el pasado mes de DICIEMBRE, que se realicen fuera de la jornada de trabajo, cuyo importe se fija en atención al 175 %

del tiempo utilizado, una vez revisado en el sistema de fichaje los Agentes de Policía que a continuación se relacionan:

Nº HORA S	€/h	H.EXTRAS (en euros)
8	28,49	227,90
<b>8</b>		<b>227,90</b>

Tercero: Abonar en la nómina de enero de 2016 por los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2015, a los Agentes de Policía que se relacionan, por un total de **484,00 €**:

- **Por realizar servicios de Policía Tutor:**

134'00 €

- **Por realizar servicios de P.I.T.:**

183'00 €

167'00 €

Cuarto: Abonar en la nómina de enero de 2016 por los servicios prestados en Noche Buena y Noche Vieja de 2015 a los Agentes que se relacionan, por un total de **750'00 €**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad a probar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO EN LA NÓMINA DEL MES DE ENERO, DE LAS INCIDENCIAS QUE SE REFLEJAN EN LA PROPUESTA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale de Personal, en la que dice: Con motivo de la elaboración de la nómina correspondiente al mes de **ENERO de 2016**, a efectos de abono de las incidencias que se indican, y vistos los informes previos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Electricistas de este Ayuntamiento, de fecha 1 de enero de 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **diciembre de 2015**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **enero de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	dos semanas	520,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.300,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Vista la constitución del servicio de retén de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de enero 2015, por el que se acuerda abonar 260 € por semana en concepto de retén a los voluntarios que realicen dicho servicio con sometimiento a las condiciones que se detallan en el mismo. Y visto el informe en el que se hace constar el personal que efectivamente lo ha realizado durante el mes de **diciembre de 2015**, se acuerda su abono en la nómina del mes de **enero de 2016** a los trabajadores que se relacionan:

	una semana	260,00 €	
	dos semanas	520,00 €	
	una semana	260,00 €	
	una semana	260,00 €	<b>1.300,00 €</b>

**TERCERO:** Abonar en concepto de kilometraje y dietas, al personal que se relaciona:

NOMBRE	partida	920,23120	920,23120	920,23020
	KM	€ KM	€ parking	€ Dietas
	73,17	21,95		7,50
	210,00	63,00		
	200,00	60,00		0,00
		0,00		
<b>TOTAL</b>		<b>144,95</b>	<b>0,00</b>	<b>7,50</b>

**CUARTO:** Abonar a xxxxxxxxxx una gratificación por importe de **506,88** euros por los servicios adicionales prestados durante el mes de **diciembre de 2015** correspondientes al puesto de Ingeniero Técnico Industrial.

**QUINTO:** Practicar el requerimiento de embargo de sueldos de los trabajadores que se relacionan:

a) Por orden de la Jefatura de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

**IMPORTE**

210.35 €

b) Por orden de la Dirección Provincial de Murcia de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad a lo dispuesto en el art. 37 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, RD Leg. 1/1999 de 20 de junio de 94, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a los siguientes trabajadores:

**IMPORTE**

824.96 €

240.00 €

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**d) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE ABONO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR xxxxxxxxxxxxxxxx.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice:

Visto el escrito de la empresa SOCAMEX S.A.U, de fecha 12 de enero de 2016, con registro de entrada nº xxxx/xxxxx, por el que se comunica a este Ayuntamiento la concesión de un complemento por concepto de plus de trabajos extras a xxxxxxxxxxxxxxxx, por servicios extraordinarios, a fin de que le sean abonadas en la nómina del mes de enero de 2016 el importe de 975 euros.

Y dado que dicho trabajador es funcionario del Ayuntamiento, prestando sus servicios como capataz de aguas en la empresa concesionaria Socamex S.A.U., la cual se hace cargo, tanto de los costes salariales, como de los servicios prestados por dicho trabajador.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el abono en nómina del mes de **enero de 2015, el importe de 975'00 € a xxxxxxxxxxxxxxxx**, en concepto de productividad por servicios extraordinarios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio para trasladar libros de vecindario de Alhama del Siglo XVIII del Archivo Municipal al Archivo General de la Región para su Digitalización.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA TRASLADAR LIBROS DE VECINDARIO DE ALHAMA DEL SIGLO XVIII DEL ARCHIVO MUNICIPAL AL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN PARA SU DIGITALIZACIÓN.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Cultura y Patrimonio, en la que dice: En el año 2005 se desarrolló la primera fase del Proyecto CARMESÍ (Catálogo de Archivos de la Región de Murcia en la Sociedad de la Información), que nació con una doble finalidad: La difusión del patrimonio documental de la Región de Murcia y la protección del mismo para asegurar su conservación. Estos objetivos, son perfectamente compatibles gracias a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permiten difundir los documentos a todo el mundo, vía Internet, al tiempo que se evita la manipulación de los originales por lo que se asegura su preservación.

Dicho proyecto se viene desarrollando por fases de carácter anual.

El Archivo Municipal de Alhama de Murcia ha participado en las fases segunda y tercera, desarrolladas en los años 2006 y 2007 y 2012, en las que se digitalizaron la Actas Capitulares de los S. XVI, XVII, XVIII y las publicaciones periódicas anteriores a la Guerra Civil.

Durante el año 2016 se va a llevar a cabo una nueva fase de digitalización, en la que se han incluido los padrones de vecinos anteriores al siglo XIX. Está previsto que el Archivo Municipal de Alhama de Murcia participará en dicho proyecto con la siguiente documentación:

**3.11.02 Empadronamiento**

**3.11.02.02 Registros de empadronamiento**

## 3.11.02.02.01 Padrón de habitantes

4037/1	Padrón. Diputación de Alhama.	1768	74 imágenes
4037/2	Padrón. Diputación de Alhama.	1775	12 imágenes
4037/3	Padrón. Diputación de Alhama.	1777	78 imágenes
4037/4	Padrón. Diputación de Alhama.	1794	92 imágenes
4037/5	Padrón. Diputación de Alhama.	1821	66 imágenes
4037/6	Padrón. Diputación de Alhama.	1827	50 imágenes
4037/7	Padrón. Diputación de Alhama.	1830	40 imágenes
4037/8	Padrón. Diputación de Alhama.	1831	44 imágenes
4037/9	Padrón. Diputación de Alhama.	1833	52 imágenes
4037/10	Padrón. Diputación de Alhama.	1835	90 imágenes
4037/11	Padrón. Diputación de Alhama.	1837	42 imágenes
4037/12	Padrón. Diputación de Alhama.	1843	90 imágenes
4037/13	Padrón. Diputación de Alhama.	1844	96 imágenes
4037/14	Padrón. Diputación de Alhama.	1845	102 imágenes
4037/15	Padrón. Diputación de Alhama.	1852	118 imágenes
4037/16	Padrón. Diputación de Alhama.	1853	112 imágenes
4037/17	Padrón. Diputación de Alhama.	1854	124 imágenes
4037/18	Padrón. Diputación de Alhama.	1860	56 imágenes
4037/19	Padrón. Diputación de Alhama.		
	Vecindario por abecedario	1860	66 imágenes
4037/20	Padrón. Diputación de Alhama.	1861	68 imágenes
4037/21	Padrón. Diputación de Alhama.	1864	72 imágenes
4037/22	Padrón. Diputación de Alhama.	1866	78 imágenes
			<b><u>1622 imágenes +/-</u></b>

A tal efecto, la Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nos ha solicitado el traslado de dichos documentos al Archivo General para su digitalización, asumiendo el Ayuntamiento de Alhama de Murcia el traslado de Alhama-Murcia / Murcia-Alhama y estancia en el Archivo General de la Región de Murcia durante 15 días, tiempo estimado para la digitalización de los citados documentos.

Por tanto, la Concejala que suscribe propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar el traslado de dichos documentos al Archivo General para su digitalización, el día 28 de enero de 2016, que será realizado por la Técnico Auxiliar de Archivo, en un coche oficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alhama.

2.- Facultar al Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.